

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 030-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de febrero de 2021

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 005-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2020/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2020, se reconformó el Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus(COVID-19) en universidades a nivel nacional";

Que, el numeral 4.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus(COVID-19) en universidades a nivel nacional", aprobada con Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, señala que, el Equipo Especial está conformado por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces y Bienestar Estudiantil, encargado del monitoreo del cumplimiento de











AUNIVERSIO

## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 030-2021/CO-UNCA



las obligaciones a cargo de la comunidad universitaria, personal docente, no docente y de autoridades para la atención del coronavirus, así como de recibir los reportes de los casos sospechosos, confirmados y descartados de coronavirus en la universidad, y de informar y coordinar oportunamente a la Autoridad del Ministerio de Salud para las acciones de atención inmediatas que corresponde;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 05-2021 de fecha 04 de febrero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2020/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2020 y DESIGNAR al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2020/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2020, que reconforma el Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Equipo Especial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes profesionales:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN EL EQUIPO ESPECIAL
01	Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Director General de Administración (e)	Presidente
02	CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Vicepresidente
03	Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol	Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario	Miembro
04	Lic. Liz Pamela Asto Campos	Especialista en Enfermería	Miembro











### Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 030-2021/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.-. NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración e integrantes del Comité Especial de la UNCA, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE







